CONTRATO Nº 35/ 2.023

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

CD N° 22/2023

"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

ID Nº 437.269

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN

2.023

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 35/2023

*Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8,** domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC N° 1513152-1** domiciliado en la calle Avenida Orlando Mateucci y calle 8 casa Nº 233 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" con ID Nº 437.269**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, con relación al llamado a **"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" con ID Nº 437.269,** de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.***

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contratación **PAC** con el **ID Nº 437.269.-***

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 22/2023****, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Del Departamento Central.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución GDC Nº 430/2.023 de fecha 22 de noviembre de 2023.***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID Nº 437.269							
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	FRIGOBAR	Unidad	Unidad	21	JAM	1.480.000	31.080.000
2	CAFETERA ELECTRICA	Unidad	Unidad	10	TOKIO	400.000	4.000.000
3	TOSTADORA	Unidad	Unidad	10	MOULINER	270.000	2.700.000
4	HERVIDORA	Unidad	Unidad	10	TOKIO	180.000	1.800.000
5	MICROONDAS	Unidad	Unidad	5	JAM	820.000	4.100.000
6	HELADERA FRIO SECO	Unidad	Unidad	2	WHIRLPOOL	4.900.000	9.800.000
TOTAL DE PRECIO							**53.480.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs 53.480.000.- (Guaraníes, cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 35/2023

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	FRIGOBAR	21	Unidad	Sede de la. Junta Departamental Gobernación del Departamento Central Ramal Capiatá Areguá KM 4 ½.	El plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
2	CAFETERA ELECTRICA	10	Unidad		
3	TOSTADORA	10	Unidad		
4	HERVIDORA	10	Unidad		
5	MICROONDAS	5	Unidad		
6	HELADERA FRIO SECO	2	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

SAN EXPEDITO Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Rolando Porfirio Amarilla Servian
San Expedito Consultora

Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central